

PROINNOVA
PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



COMPONENTE II
CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas

ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES,

Aprobado por Res. N° *323/21*



INCORPORACION DE GESTORES DE INNOVACIÓN

ADENDA A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)¹

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las ¹actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” está a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017, la cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación.”* (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas”** conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas



¹ Según necesidad, esta guía puede ser sujeta a ajustes.

CONTENIDO

1.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
2.	TIPOS DE PROYECTOS.....	6
3.	PROponentes Elegibles.....	6
4.	RESTRICCIONES PARA LOS PROponentes	6
5.	EQUIPO DE TRABAJO: Perfiles y responsabilidades.....	6
6.	DURACIÓN	9
7.	RESULTADOS ESPERADOS	9
8.	FINANCIACIÓN.....	9
9.	RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT	10
10.	RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA.....	11
11.	RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA.....	11
12.	MECANISMO DE POSTULACIÓN	12
13.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	12
14.	ADMISIBILIDAD	13
15.	EVALUACIÓN.....	13
16.	SELECCIÓN DE PROYECTOS	16
17.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS	16
18.	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	17
19.	CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN.....	17
20.	OBSERVACIONES FINALES	18
Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN		19
1	Alcance	19
2	Normas de relación.....	19
3	Reemplazo de participantes	19
Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN		20



GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable
Asociado	Es una o más entidades que se unen para la cofinanciación y la ejecución del proyecto, participan de su ejecución y de sus resultados.
Beneficiario	Es el proponente que resulta adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario, lo que no impide la realización de actividades conjuntas por múltiples beneficiarios, en el caso que esto vislumbre el potenciamiento de los resultados.
Desarrollo Tecnológico	Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (www.lcti.org).
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios.
Gestión del Conocimiento	Es la gestión del capital intelectual en una organización, con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios que ofrece la organización en el mercado y de diferenciarlos competitivamente
Proponente	Es la empresa que postula a un ANR, para el cofinanciamiento de un proyecto, que es sometido a evaluación, y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.
Proyecto	Documento que define el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia de la propuesta presentada. Describe los roles de los representantes de la proponente. Contiene las actividades y rubros requeridos para su ejecución conteniendo el detalle de la inversión total (ANR y recursos de contrapartida).
Innovación tecnológica	Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Valorización de tecnologías	Brinda la posibilidad de que las organizaciones evalúen el conocimiento empleado en la producción, distribución y uso de bienes y servicios, con el fin de adecuarse y adelantarse a los cambios del mercado, implementando tecnologías que sean amigables con el medio ambiente e invirtiendo en I+D, para ganar ventaja competitiva frente a sus rivales que aún no ven la sustentabilidad como un eslabón de la gestión tecnológica, ni como uno de sus objetivos de negocios, sino como parte de la responsabilidad social corporativa



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

Sistema de gestión de la innovación	El sistema de gestión de la innovación es un conjunto de elementos interrelacionados y que interactúan con el propósito de realizar valor. Provee un marco de referencia común para desarrollar y desplegar capacidades de innovación, evaluar el desempeño, y lograr los resultados previstos ²
Gestor de innovación	Profesional con formación relevante en gestión de la innovación empresarial, pero sin la experiencia mínima demostrable en tres empresas implementando Sistemas de gestión de la innovación
Consultor senior	Profesional con formación y experiencia relevante en gestión de la innovación empresarial que le permita asesorar dirigiendo el proceso de la implementación de un Sistema de gestión de la innovación. Profesional con experiencia mínima demostrable en tres empresas implementando Sistemas de gestión de la innovación.
Coordinador de Proyecto	Responsable designado por el Proponente para acompañar y apoyar el trabajo del gestor de innovación, siendo el agente operativo en la empresa.



² ISO 56002:2019(es) Gestión de la innovación — Sistema de gestión de la innovación — Orientación

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este instrumento es instalar en las empresas capacidades modernas de gestión de la innovación, a través de la incorporación de profesionales con formación y experiencia relevante en gestión de la innovación empresarial. El apoyo consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme a los rubros financiables establecidos en la presente guía.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a estos apoyos las empresas privadas cuyos proyectos planteen la contratación de recursos humanos especializados en gestión de la innovación, quienes deberán estar abocados a una intervención integral que contemple, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Estrategia empresarial;
- Reorganización de la empresa para la innovación;
- Medición de la innovación;
- Construcción de una cultura de innovación en la firma;
- Diseño de incentivos compatibles con la innovación;
- Diseño de perfiles de competencias para la innovación;
- Gestión de riesgos; y
- Generación de una cartera de proyectos de innovación.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Se consideran elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país, que presenten un proyecto según los requerimientos de la presente guía, y que, a criterio del CONACYT, evidencien tener capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para su implementación.

Se espera que la proponente sea una empresa consolidada, con al menos 3 años de existencia y que tengan la capacidad de dedicar recursos a actividades que vayan más allá de sus operaciones cotidianas.

4. RESTRICCIONES PARA LOS PROPONENTES

Las empresas podrán ser beneficiarias de este apoyo en una sola oportunidad durante la vida del Proyecto PROINNOVA. “Cada proponente podrá postular solo un proyecto a la vez a esta ventanilla.”

En caso de que una misma organización presente propuestas a más de una ventanilla o convocatoria, no podrá recibir más de USD 160.000 en el marco del proyecto PROINNOVA.

5. EQUIPO DE TRABAJO: PERFILES Y RESPONSABILIDADES

El proyecto de Incorporación de Gestores que fuere propuesto por una empresa, deberá contemplar un



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

equipo mínimo conformado por:

a. Coordinador del Proyecto:

La empresa proponente deberá designar a un Coordinador del Proyecto quien deberá poseer al menos el siguiente **perfil mínimo**:

- Al menos 2 años de experiencia en la empresa.
- Al menos 2 años de experiencia liderando proyectos o equipos de trabajo empresariales.
- Por su posición en la empresa, tener autoridad demostrable para proponer e implementar cambios, o ser personal de confianza de posibles patrocinadores a las distintas iniciativas de innovación
- Deberá contar o ser dotado durante la ejecución del proyecto con entrenamiento de valor curricular sobre Sistemas de Gestión de Innovación, preferentemente alineados a la norma ISO 56002 u otra similar a consideración del CONACYT.

El Coordinador del Proyecto, será responsable de:

- Gestionar la planificación y la ejecución del proyecto junto con los recursos humanos especializados: Gestor de Innovación y Consultor Senior (si aplica).
- Apoyar en la realización de un diagnóstico de necesidades y capacidades de innovación con que cuenta la empresa, y determinación de líneas de acción del proyecto. Se espera que se parta de un análisis sustentado en evidencias y se podrá escoger algunas de las herramientas reconocidas por la comunidad de innovación que sea relevante a la empresa proponente. En base al diagnóstico se elaborará un plan de trabajo que formará parte de la propuesta de proyecto.
- Actuar como enlace directo entre el CONACYT y la empresa beneficiaria.
- Gestionar la presentación de los informes técnicos y financieros requeridos por el CONACYT.

Observaciones importantes:

- En una primera etapa, el Coordinador de la empresa deberá seleccionar al Gestor de Innovación y al Consultor Senior para elaborar la propuesta de proyecto en forma conjunta. Se podrá optar por seleccionar un gestor identificado por la misma³, o seleccionar un profesional del Banco de Gestores de Innovación del CONACYT.
- El Coordinador también podrá asumir el rol del Gestor de Innovación, en caso que el Proponente lo considere. Se espera que se explicita la dedicación mínima semanal a esta actividad, acorde al plan de trabajo.
- Este coordinador podría requerir según el proyecto o plan de trabajo presentado; de recursos humanos, infraestructura física y virtual para soportar las actividades de innovación.

b. Gestor de Innovación:

Es el profesional con formación relevante en gestión de la innovación empresarial, cuya contratación es propuesta por la empresa para la implementación satisfactoria del sistema de gestión de innovación.

Algunos conocimientos y competencias que el gestor de innovación deberá poseer son los siguientes:

Criterios Excluyentes:

³ Remitirse a las normas de relación señaladas en el Anexo 1.



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

- Egresado Universitario de carreras como: Ingenierías, Economía, Administración de empresas, Comercio internacional, Ciencias informáticas, Ciencias y tecnología de alimentos, Ciencias Exactas y Naturales, y otras carreras relacionadas con gestión de capital humano.
- Postgrado (diplomados superiores, especializaciones, maestrías o doctorados) universitario en Innovación, Emprendedurismo, Ingeniería industrial, Dirección y organización industrial, Marketing y Gestión comercial, Internacionalización de pequeñas y medianas empresas, Operaciones y logística, Ingeniería Informática, Ciencias de la telecomunicación, Tecnología de la Información, Business intelligence e Innovación tecnológica, Agronegocios, Economía agraria, Estrategia Empresarial Alimentaria, Gestión y Transformación de las ciudades, Data Science y analítica, Tecnologías para el desarrollo, Gestión integrada de proyectos o similares..
- Experiencia laboral general de al menos dos años, preferentemente en el sector productivo de bienes y servicios, y/o en el desarrollo de actividades que involucren a equipos multidisciplinarios.
- Profesional con residencia en el país.
- Contar con una dedicación semanal mínima de 10 hs. para el proyecto.

Criterios ideales, no excluyentes:

- Se valorará la formación complementaria en procesos de innovación, generación de ideas de negocio, gestión de proyectos, propiedad intelectual, valorización de ideas y tecnologías, cursos de actualización en temas vinculados al proyecto propuesto.
- Experiencia específica en diseño y/o gestión de proyectos (nuevos productos o la incorporación de nuevos procesos a nivel empresarial) de innovación o de transferencia tecnológica. Así también, se valorará experiencia en comercialización y valorización de productos y servicios.

El Gestor de Innovación será responsable de:

- Diagnosticar las necesidades y capacidades de innovación con que cuenta la empresa.
- Determinar las líneas de acción del proyecto.
- Consensuar con el Coordinador del Proyecto, así como con el Consultor Senior (si aplica), el plan de trabajo como el presupuesto requerido.
- Identificar las consultorías específicas necesarias para garantizar los resultados esperados.

Además de los perfiles indicados anteriormente, los proponentes podrán contar (en caso de considerarlo necesario) con el apoyo de un Consultor Senior (Consultoría Individual / Firma consultora):

Es el Consultor Individual o Firma consultora que se encargará de la supervisión técnica del proyecto, desde su etapa de planificación hasta la finalización de su ejecución, por lo que deberá trabajar de manera sinérgica tanto con el Coordinador del Proyecto como con el Gestor de Innovación. El Consultor Senior, podrá ser nacional o extranjero⁴.

Los criterios de selección mínimos son los siguientes:

- Experiencia previa en tres empresas implementando Sistemas de gestión de la innovación.

⁴ De permitir las condiciones sanitarias, el Consultor Senior deberá prever los viajes necesarios a Paraguay, para el cumplimiento de los resultados esperados. Los costos de pasajes y viáticos, deberán incluirse dentro del presupuesto de la consultoría.



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

- Contar con una dedicación quincenal mínima de 2 hs. para el proyecto.

El Consultor Senior, será responsable de:

- Validar el diagnóstico de necesidades y capacidades de la empresa, realizado por el Gestor de Innovación.
- Proponer las líneas de acción del proyecto, así como el plan de trabajo y presupuesto, tanto con el Gestor de Innovación como con el Coordinador del proyecto.
- Asesorar en la estrategia e implementación del proyecto.
- Acompañar la ejecución del plan de trabajo, facilitando con su experiencia en la aplicación de las mejores prácticas de implementación del Sistemas de gestión de la innovación.
- Capacitar y entrenar al Equipo involucrado

6. DURACIÓN

Los proyectos que reciban financiamiento del CONACYT a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 12 (doce) meses para su ejecución.

El proyecto no se podrá extender más allá de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la empresa beneficiaria:

- Organice y formalice los procesos de innovación de la empresa a través de la implementación de un sistema de innovación.
- Genere programas o proyectos internos de innovación, los cuales podrán ser financiados por la propia empresa o presentados para financiamiento de otras organizaciones, incluyendo, pero no limitándose al CONACYT.
- Presente un Plan de Formación que esté relacionado con el Sistema de innovación a implementar y que contemple actividades que involucren a los ejecutivos principales de la empresa, considerando pero no limitándose a temas como planificación estratégica, design thinking, business intelligence, lean manufacturing, prospección y vigilancia tecnológica, protección de propiedad intelectual, elaboración de proyectos de innovación, entre otros posibles.

8. FINANCIACIÓN

8.1. MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

El ANR podrá darse bajo dos tipos de figura; una por adelanto financiero y la otra, por reembolso.

El adelanto financiero estará sujeto a la presentación de una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, mientras que el reembolso, estará sujeto a un entregable o producto, el cual deberá ir acompañado de la



8.2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO

El CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible, con un máximo adjudicable equivalente a USD 30.000 (dólares americanos treinta mil).

El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser incremental. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

9. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes del CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios Profesionales del Gestor de Innovación y del Consultor Senior, entiéndase RRHH que no forma parte de la empresa.
- Asistencia técnica en áreas específicas tales como: gestión del conocimiento⁵, vigilancia y prospección tecnológica, valorización⁶ de tecnologías, protección de propiedad intelectual, inteligencia competitiva y/o estratégica, cultura organizacional u otros similares.
- Consultorías específicas que proporcionen un soporte experto en algún área identificada como clave para garantizar los resultados pretendidos, de acuerdo a las evidencias sustentadas por el análisis preliminar.

Para los rubros mencionados más arriba se deberán contar con el respaldo legal correspondiente, factura u otro documento que avale la transacción. Para el caso de consultorías, y asistencias técnicas deberán contar con un documento que recopile el objetivo, metodologías aplicadas, y resultados obtenidos.

Observación importante:

El honorario del Gestor de Innovación, deberá ser considerado como el ítem principal en el presupuesto del proyecto y no deberá ser menor al equivalente al 30% del valor total aportado por el CONACYT al proyecto. No obstante, las empresas podrán incluir el financiamiento de otros rubros relacionados a ciertas acciones que se consideran clave para llegar a los resultados establecidos. La relación entre las partes, debe demostrarse a través de un contrato.

Entre las acciones que podrán ser incorporadas dentro del Proyecto, se contemplan las consultorías específicas y las asistencias técnicas relacionadas exclusivamente al proyecto propuesto. En cada caso el presupuesto presentado deberá ser pertinente, razonable y vinculado directamente a los objetivos del proyecto.

Se debe tener en cuenta que los recursos otorgados por el CONACYT provienen de fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.

En este contexto, son países elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica,

⁵ Entiéndase por Gestión de conocimiento, conforme a lo especificado en el glosario de la presente GByC.

⁶ Entiéndase por Valorización de tecnologías, conforme a lo especificado en el glosario de la presente GByC.



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos. Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

10. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con los objetivos del Proyecto:

- Honorarios Profesionales del Gestor de Innovación y/o el Consultor Senior.
- Honorarios profesionales del Coordinador hasta un 40% del monto total de la contrapartida.
- Asistencia técnica en áreas específicas tales como: gestión del conocimiento, vigilancia y prospección tecnológica, valorización de tecnologías, protección de propiedad intelectual, inteligencia competitiva y/o estratégica u otros similares.
- Adquisición de software para gestión del conocimiento, generación de ideas, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y/o estratégica.
- Consultorías específicas, relacionadas al proyecto.
- Gastos asociados a adquisición de Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Costos relacionados con la Contratación de consultores para la elaboración o formulación de proyectos hasta USD 1.000 (mil dólares americanos)⁷.
- Impuestos y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

Observación: Los rubros de contrapartida deberán contar con los respaldos legales (facturas de curso legal).

11. RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

^{7 7} En el caso que la propuesta no sea adjudicada, el CONACYT no asumirá costo alguno que pudiera resultar de los trabajos previos realizados por el Gestor de Innovación en la Empresa proponente, entendiéndose que los gastos son elegibles a partir de la firma del Contrato entre las partes.



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

- Actividades financiadas con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
- Actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances de esta herramienta de apoyo.
- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Arrendamiento de vehículos en general.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

12. MECANISMO DE POSTULACIÓN

El mecanismo de postulación será a través de una ventanilla abierta, es decir, los proyectos serán atendidos según el criterio de “primero llegado, primero evaluado”, siempre que se haya dado cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida.

La postulación es exclusivamente en línea, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, se debe ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py>, los postulantes deberán contar con una cuenta creada en el sistema SPI.

Una vez creada la cuenta en el SPI, se deberá proceder a la carga de datos en el Registro de Organizaciones de Ciencias, Tecnología e Innovación (ROCTI). El instructivo guía para la carga del ROCTI se encuentra en <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-agregar-miembros> La información y documentaciones presentadas tienen carácter de declaración jurada.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py> Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del “PROYECTO”.

En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto.

En caso que el proyecto sea adjudicado, deberá presentar los documentos en forma física debidamente



firmados y junto con la documentación completa, para la firma del contrato y el desembolso.

14. ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario

Para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta, el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles).

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.
- c) Que el proponente se encuentra inhabilitado para presentarse a postulaciones del CONACYT.

15. EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la admisión formal del proyecto. Es el proceso de análisis de fondo del proyecto, y finaliza con la comunicación al Proponente (a través del SPI) acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

Para la evaluación de los proyectos, las empresas deberán realizar una presentación resumida de la propuesta ante un "Comité de Evaluación de Gestores de Innovación (CEGI)", instancia que tendrá a su cargo el análisis, considerando los siguientes **criterios de evaluación**:

a) Calidad y Justificación del Proyecto:

El Proyecto debe contener un diagnóstico de necesidades y capacidades de la empresa y de la identificación de oportunidades para innovar, los resultados esperados, las capacidades del gestor propuesto, su experiencia previa y los conocimientos en temas de innovación. Relevancia del gestor y los consultores específicos propuestos con relación a las necesidades propias de la empresa. La formación y experiencia del gestor propuesto, debe constar en el formato CVPY que forma parte de los documentos presentados con la postulación, conforme se indica en *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación*

b) Impacto en la empresa:

El proyecto debe identificar la pertinencia de los principales beneficios para la empresa, y estar vinculados a los resultados esperados.

Deberá estimar la magnitud del cambio esperado en la empresa y en el entorno como consecuencia de la implementación del plan de trabajo, proponiendo las métricas adecuadas para su seguimiento. Así mismo, se considerará el plan de sostenibilidad del Sistema de Innovación propuesta.



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

c) La capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente:

El proponente del proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades y el tiempo adecuado de dedicación para monitorear las actividades a ser desarrolladas y que son requeridas para la correcta concreción de los resultados esperados.

Deberá demostrar que el Coordinador que propone cumple con el perfil mínimo y validar que tendrá la disponibilidad horaria para participar en la implementación del plan de trabajo.

Además, deberá demostrar que posee los recursos financieros de contrapartida para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto esté bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

En el cuadro siguiente, se resumen los criterios de evaluación, los subcriterios que serán analizados así como el puntaje máximo y mínimo requerido para adjudicación de proyectos:



Criterio	Sub Criterios	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo requerido para Adjudicación
a) Calidad y Justificación del Proyecto	Calidad y relevancia de objetivos propuestos.	50	35
	Plan de trabajo consistente y resultado esperado.		
	Formación y experiencia del Gestor de Innovación		
	Experiencia del Consultor Senior (Si aplica)		
Impacto en la empresa	Beneficios para la empresa.	30	15
	Externalidad (económica, social o ambiental) generada con la intervención.		
	Plan de sostenibilidad del Sistema de Innovación propuesto.		
Capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente	Presupuesto total, pertinencia y racionalidad.	20	14
	Experiencia y dedicación del Coordinador del Proyecto.		
Puntaje Acumulado		100	64

Observaciones Importantes:

- Para resultar adjudicados, los proyectos deben alcanzar al menos el 70 % en los criterios a) Calidad y Justificación del Proyecto y c) Capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente y el 50% en el criterio b) Impacto en la empresa.
- Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar ampliación de la información y recomendar modificaciones que se consideren pertinentes. Las solicitudes se realizarán por medio del equipo técnico (ETT) a través de la plataforma del SPI, que su vez verificará la información recibida (respuesta) antes de remitir nuevamente al CEGI. En caso de que la información se encuentre incompleta, el ETT podrá devolver la tarea al postulante en esta etapa hasta un máximo de 2



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

veces. El tiempo de respuesta por el postulante no podrá exceder más de 7 días corridos. En caso que el postulante no cumpla con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, la postulación se considerará cancelada.

En caso de haber dado cumplimiento con los criterios de elegibilidad, se iniciará el proceso interno para su aprobación, emisión de “No Objeción del BID” hasta la emisión de resolución de adjudicación y firma del contrato, conforme se explica en el punto 16 “Selección de Proyectos”.

16. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos serán evaluados por técnicos del CONACYT, denominado “Comité de Evaluación de Gestores de Innovación (CEGI).
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los resultados de evaluación de los proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho de solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la “No Objeción del BID” para ser adjudicados vía resolución.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en una siguiente ocasión. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de “ventanilla abierta” tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo.

Una vez comunicada la adjudicación de la propuesta, deberán presentar los documentos requeridos para la firma de contrato en un plazo máximo de 30 días. Fenecido este periodo de tiempo, se dará por cancelada la adjudicación.

La postulación a la presente línea de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

18. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la ventanilla de “Incorporación de Gestores de Innovación”. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

19. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, el beneficiario y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por el beneficiario de acuerdo al Plan de Trabajo y al Presupuesto de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

La transferencia de recursos podrá ser por adelanto financiero o por reembolso.

Las transferencias de recursos correspondientes a adelantos financieros, están sujetas a la presentación de una Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el valor total del monto de la primera transferencia y con una vigencia de hasta 60 días posteriores a la finalización del contrato entre las partes

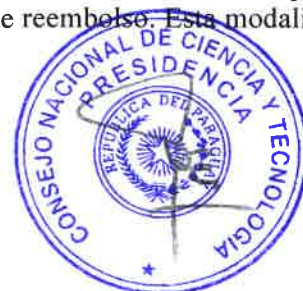
Las transferencias serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT, como sigue:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado (ANR).
- b) Segunda transferencia: se podrán solicitar hasta el 40% del ANR, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el avance de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de la transferencia anterior (ANR) y de los recursos de contrapartida comprometidos a los entregables antes mencionados.
- c) Tercera transferencia (reembolso): el 20% restante del monto adjudicado (ANR), se realizará contra la aprobación del informe técnico final, así como de la verificación de rendición de cuenta administrativa del 100% del costo total de proyecto compuesto por 100% de Aporte No Reembolsable y 100% de contrapartida empresarial.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto, serán indicados en detalle en el documento denominado “Guía de Ejecución de Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas”.

Para la rendición administrativa la empresa deberá contar con los documentos respaldatorios de los gastos realizados (por ejemplo: Factura/comprobantes de curso legal u otros documentos que acrediten las actividades realizadas en el marco del Proyecto). Todos los gastos realizados deberán contar con la documentación de respaldo correspondiente, así mismo deberán presentarse en los formatos acreditados para dicho requerimiento.

En caso de que el beneficiario no optara por la modalidad de adelanto financiero, éste podrá solicitar que se realice la transferencia de recursos bajo la modalidad de reembolso. Esta modalidad,



GBC Incorporación de Gestores de Innovación.

estará sujeta a la presentación del informe técnico final y de la rendición administrativa por el 100% del costo del proyecto, compuesto por 80% de fondo CONACYT y 20% contrapartida empresarial.

Los seguimientos deberán hacerse en forma semestral con seguimientos parciales y presentaciones parciales en cualquier caso deberá cumplir todas las etapas de seguimientos

Las actividades enmarcadas dentro del Proyecto no podrán ser ejecutadas antes de la firma del contrato entre la organización beneficiaria y el CONACYT.

Cabe señalar que si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de ANR (Aportes no Reembolsables), estos recursos son pasibles de verificaciones por la auditoría externa, visitas técnicas, o visitas de monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la UEP del Proyecto PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por los receptores de recursos por un periodo de 10 años.

El beneficiario es responsable por el uso eficiente de los recursos otorgados. Si el CONACYT comprobare el uso incorrecto de los recursos, la organización/es beneficiaria/s no podrá/n volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 2 años. Esta condición será públicamente difundida a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

20. OBSERVACIONES FINALES

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento.



ANEXO I) NORMAS DE RELACIÓN

1 Alcance

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para la línea de apoyo a empresas denominado “**Incorporación de Gestores de Innovación**” desarrollado en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 Normas de relación

Un Gestor de Innovación o Consultor Senior, no podrá ser:

- i. Director, administrador, representante legal o comercial del proyecto propuesto y/o titular del 20% o más del capital de la empresa postulante.
- ii. Cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del representante legal/o de los Directivos de la empresa beneficiaria.
- iii. Funcionario público y/o familiar en primer grado de parentesco con funcionario del CONACYT.

El Proponente deberá considerar los puntos más arriba mencionados a la hora de la postulación. Dichas manifestaciones de no relacionamiento entre la empresa y los recursos humanos especializados a contratar, podrá realizarse a través de una Nota de DDJJ de no relacionamiento.

Observación: “Los Gestores de innovación pueden ser empleados actuales de una empresa, toda vez que esta persona haya participado de algún programa de formación relacionado a los resultados esperados con la intervención”.

3 Reemplazo de participantes

- **Beneficiario:** No es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo executor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Gestor de Innovación y/o Consultor Senior:** En caso de presentarse tal situación, se deberá comunicar de manera inmediata al CONACYT dentro de los cinco días de ocurrido el hecho. El reemplazo del Gestor de Innovación o del Consultor Senior, deberá estar debidamente justificado y basado en evidencias. La empresa beneficiaria deberá proponer un nuevo perfil, igual o mejor al saliente, el cual será evaluado por el CONACYT.



ANEXO II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación, firma del contrato y transferencia de recursos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS EMPRESAS PROPONENTES

Etapas	Código	Documentos	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)
Documento para la postulación del Proyecto	DPP_01	Nota de presentación de la postulación	Si
	DPP_02	Nota de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si
	DPP_03	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso).	Si
	DPP_04	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Coordinador del proyecto, Responsable Administrativo-Financiero.	Si
	DPP_05	Cédula Tributaria	Si
	DPP_06	Balance financiero completo del último año de la institución proponente.	Si
	DPP_07	Constancia de no ser funcionario público del Gestor de Innovación	Si
	DPP_08	Declaración jurada de: - No estar inhabilitado para postular al CONACYT - No tener niños trabajando.	Si
			Si
	DPP_09	CVPY del Gestor de Innovación y del Consultor Senior	Si
	DPP_10	Otros documentos que el CONACYT solicite según corresponda	Si
DPP_11	Nota Declaración Jurada de no relacionamiento	Si	
Documento para Firma de contrato y Desembolso	DC_01	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DC_02	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (copia de la última asamblea)	Si



DC_03	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si	
DC_04	Antecedente judicial del Representante legal	Si	
DC_05	Antecedente policial del Representante legal.	Si	
DC_06	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)	Si	
DC_07	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	Si	
DC_08	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si	
DC_09	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	Si	
DC_10	Copia de Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si	
DC_11	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si	
DC_12	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	Si	
DC_13	Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si	
<hr/>			
Transferencia de recursos	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato o Garantía Bancaria	Si
	DT_02	Nota de solicitud de transferencia de recursos	Si
	DT_03	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DT_04	Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si
	DT_05	Factura legal por el monto a ser transferido	Si

